Transporte

ADENDA No. 1

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI-009-2025

OBJETO: **RENOVAR EL LICENCIAMIENTO DE LA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PARA ENDPOINTS, ASÍ COMO DEL MÓDULO RESPUESTA PARA XDR (EXTENDED DETECTION AND RESPONSE), COMO PARTE DE LA SEGURIDAD TECNOLÓGICA DE LOS DATOS EN EL MINISTERIO DE TRANSPORTE.**

En virtud de lo dispuesto en el numeral 2.2.2 del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Ministerio, adoptado por la Resolución 5823 del 2 de diciembre de 2019, en armonía con los principios contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y como quiera que se recibieron observaciones al Pliego de Condiciones y de la respuesta a éstas, se hace necesario realizar modificación en los siguientes términos:

1. Modificar el subtítulo "**PROPONENTES PLURALES" del numeral 3.2.1- CAPACIDAD ORGANIZACIONAL"** del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

"(…) PROPONENTES PLURALES
Los Proponentes Plurales y sus correspondientes indicadores de la Capacidad Financiera y Organizacional, serán de acuerdo con la Opción "Ponderación de los Componentes de los Indicadores" prevista en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación" de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio. La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio). Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

La renovación del RUP debe encontrarse Vigente y en Firme, por consiguiente, la información Financiera contenida en el Registro Único de Proponentes hará referencia a la Ultima Vigencia Fiscal, de conformidad con el Concepto C-006 de 2024; es decir que el RUP de cada uno de los Integrantes de la Figura Plural, deberá encontrarse inscrito y/o renovado dentro de la Vigencia 2025 y, por

consiguiente, la información Financiera hará referencia a la del cierre del año Fiscal 2024. (…)”

Los demás aspectos no modificados por medio de la presente, continúan vigentes.

Dada en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2025.



GUSTAVO ADOLFO VÉLEZ ACHURY
Coordinador del Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboró: Diana Milena Gómez Corzo – Abogada Grupo Contratos

Revisó: Yurany Pérez Castro – Coordinadora Grupo Contratos